

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1867.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 73

REFORMAS SOCIALES

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 15, el día 1.º del próximo Julio, quedarán constituidas las Juntas locales creadas por la ley de 13 de Marzo último, relativa al trabajo de las mujeres y niñas y se designará el delegado de cada una de dichas Juntas que ha de acudir á la cabeza del partido judicial respectivo el día 15 del

citado mes de Julio para la elección del representante que ha de tomar parte de la Junta provincial á fin de que el 1.º de Agosto pueda ésta quedar constituida.

Al recordar á los señores Alcaldes el exacto cumplimiento de aquellas disposiciones les encargo que el día 2 del citado mes de Julio, sin excusa ni pretesto alguno, remitan á este Gobierno relación de los individuos que forman dichas Juntas locales y participan haber hecho la designación del vocal que á de pasar á la cabeza del partido judicial respectivo con el objeto expresado; dándome conocimiento los Alcaldes de estos Ayuntamientos de los que resulten elegidos como vocal y suplente para formar parte de la Junta provincial.

Santander 26 de Junio de 1900.

El Gobernador interino,

ANTONIO PEREZ RIOJA

SECCION DE MINAS

Núm. 9.072

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Agustin Gutierrez, vecino de Potes, ha presentado el 30 de Octubre último, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Intermedia», de mineral de pirita de cobre, en el subsuelo del sitio llamado Hoyo Ceda, Ayuntamiento de Vega de Liébana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de la mina «Obdulia», en el pueblo de Ledantes y sitio de Hoyo Ceda, desde cuyo punto se medirán 200 metros en dirección Sur en donde se colocará la primera estaca, de esta se medirán 200 metros al Este y se pondrá la segunda estaca, de esta al Sur 300 metros la tercera, de esta al Oeste 400 la cuarta estaca, de esta al Norte 300 la quinta y de esta á la primera estaca se medirán 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Y admitida dicha solicitud salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 11 de Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O. José Matías Gómez.

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Cecilio Lopez de Castro, vecino de Ramales, ha presentado el 30 de Octubre una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Carmen», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Trespilas y Poza del Jabalí, Ayuntamiento de Ramales, que lindan por todos rumbos con terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en un trabajo antiguo, desde donde se medirán al Sur 100 metros colocándose la primera estaca, de esta al Oeste 200 metros la segunda, de esta al Norte 400 la tercera, de esta al Este 300 la cuarta, de esta al Sur 400 metros la quinta y de esta con 100 metros á la primera, quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 30 Octubre de 1899.—
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9.081

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ricardo Diaz, vecino de Bilbao, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Fidela», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Tercerías, término de Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que lindan N., S. y O. con terreno franco y al Este con el Registro ó mina titulada «Cualquiercosa», número 7.829).

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la citada mina «Cualquiercosa», ó sea una calicata abierta en el prado propiedad de doña Teresa Palencia, desde este punto se medirán 300 metros al Oeste y se pondrá la primera estaca, desde esta se me-

dirán 400 metros al Norte y se colocará la segunda estaca, de esta 300 metros al Oeste la tercera, de esta 400 al Sur la cuarta y con 300 metros al Este se llegará á la primera, quedando así cerrado el perímetro de las 12 hectáreas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados pueden presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 de Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9.083

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco García Barres, vecino de Camargo, ha presentado el 2 de Noviembre una solicitud de concesión de 53 pertenencias con el nombre de «Juana», de mineral de hierro en el subsuelo del sitio llamado La Tejona, término de Escobedo, Ayuntamiento de Camargo, que lindan por todos vientos con terrenos comunes y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la casa de José Bárcena, se medirán 600 metros al Oeste y se pondrá la primera estaca, de esta se medirán 400 metros al Norte y se pondrá la segunda estaca, de esta 100 metros al Este tercera estaca, de esta 500 metros al Norte cuarta estaca, de esta 600 metros al Este quinta estaca, de esta 900 metros al Sur sexta estaca y de esta con 100 metros al Oeste se llegará al punto de partida cerrando el polígono que comprende las 53 pertenencias.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 Noviembre de 1899.—
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Gervasio Zorrilla, ha presentado el 4 de Noviembre, una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Paco», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Los Escoriones, término de Aja, Ayuntamiento de Soba, que lindan con terrenos públicos y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

El punto de partida será el final de la canal de la Segada, midiéndose 300 metros al Norte, 200 al Sur, 200 al Este y 300 al Oeste.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9.086

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco Urquiza, ha presentado el 4 de Noviembre una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Nicomedes», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Aja, Ayuntamiento de Soba, que lindan con terrenos públicos y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

El punto de partida será una estaca, midiéndose 200 metros al Norte, 200 al Sur, 200 al Este y 200 al Oeste.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Modelo núm. 12. (Art. 95 de la Instrucción.)

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION DE BIENES INMUEBLES

Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D..... (1), con respeto á la finca..... (2), por el importe de pesetas..... (3), y la de D..... (4) á la..... (5) por el de pesetas..... (6). se adjudican respectivamente los expresados inmuebles á dichos licitadores, los cuales ingresarán en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación respectiva. Notifíquese en el acto esta providencia á los adjudicatarios, quienes firmarán la adjudicación.

En á de de 19

EL RECAUDADOR,

- (1) Nombre del postor.
(2) Designación y descripción de la finca.
(3) La cantidad se consignará en letra.
(4) Nombre del postor.
(5) La finca que sea, con la descripción de la misma.
(6) El importe se consignará en letra.

Madelo núm. 13. (Art. 94 de la Instrucción.)

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION DE FINCAS A LA HACIENDA

No habiéndose presentada licitador en esta subasta (1), se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas á..... (2)..... dendor por el concepto de..... (3).

En á de de 19

EL RECAUDADOR,

- (1) O no siendo admisibles las posturas presentadas.
(2) Nombre del deudor ó deudores.
(3) Se consignará la contribución ó ó impuesto á que se refiera el débito.

Junta Diocesana de Santander

Anuncio

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Mayo, se ha señalado nuevamente el día diez y siete de Julio de mil novecientos á la hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del Palacio Episcopal, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 190.364 pesetas 72 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada en fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 9.518 pesetas 25 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción y la cédula personal.

Santander 23 de Junio de 1900.—
El Obispo.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras del Palacio Episcopal, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente).

Nota.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Santoña

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, el cual ha de servir de base á los repartos de 1901 durante expresado plazo pueden presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Santander 20 Junio de 1900.—El Alcalde, Agustin Alonso.

Ayuntamiento de Rasines

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al año económico de 1899 á 1900, con las rectificaciones de altas y bajas ocurridas, que ha de servir para la recaudación de dicho impuesto durante el segundo semestre del presente año, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día primero al quince de Julio próximo para los efectos de reclamación.

Rasines á 25 Junio de 1900.—El Alcalde, Miguel Gómez.

Ayuntamiento de Camargo

No habiendo tenido efecto la subasta que por segunda vez se anunció para el día 23 del actual por falta de licitadores, de 230 robles existentes en el sitio denominado «Tojo», del pueblo de Camargo, que arrojan un volumen de madera de 35.085 metros cúbicos, más 40 estéreos de leñas delgadas, y que se habían tasado en 711 pesetas 53 céntimos, se vuelve á anunciar con la rebaja de 25 por 100, ó sea en la suma de 533 pesetas y 64 céntimos, bajo cuyo tipo se volverá á subastar á las cuatro de la tarde en el salón de esta casa Ayuntamiento el día siete de Julio próximo; y las condiciones para aquella estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Valle de Camargo 25 de Junio de 1900.—El Alcalde, M. Ortiz.

LISTA DEFINITIVA

que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que gozan derecho electoral para la votación de compromisarios que han de

tomar parte en la elección de Sana-
dores conforme dispone la Ley de
8 de Febrero de 1877;

Aguayo

CONCEJALES

D. Domingo Ruiz y Sainz
Francisco Sainz González
Evaristo Soberón Fernández
Francisco F. y Fernández
Francisco Herrero Fernández

CONTRIBUYENTES

Francisco Fernandez Quijano
José Gomez Bárcenas
Bernardo Fernandez Ríos
Francisco F. y Fernandez
Andrés Ruiz y Diez
Tomás Fernandez Castañeda
Antonio Fernandez Ríos
Manuel Ruiz y Sainz
Ramón Ruiz Zorrilla
Francisco G. y Gonzalez
Felipe Gutierrez Fernandez
Francisco Ruiz Diez
Santos Gutierrez y Ruiz
Hilario Gonzalez Fernandez
Roque Ruiz Lopez
Florencio Sainz Cueto
Pedro Fernandez Herrero
Sergio Fernandez y Ruiz
Francisco Ruiz Zorrilla
Ecequiel Gonzalez Ruiz
Manuel Fernandez Lopez
Epifanio Fernandez Sainz
Juan Gonzalez Gutierrez
Domingo Gutierrez Fernandez
Aguayo 1.º de Enero de 1900.—
El Alcalde, Domingo Ruiz.

San Felices de Buelna

CONCEJALES

D. Antonio Toca Pereda
Joaquin Campuzano Ceballeros
Cecilio Serna Campuzano
Bautista Mendez Varela
José Manuel Ceballos
Ceferino Bárcena Fernandez
Domingo Gonzalez Rivas
Manuel Ortiz Velasco
Emeterio Garcia Gomez

CONTRIBUYENTES

D. José G. del Rivero y Salmones
Benito Gonzalez Quijano
Manuel Garcia Salmones
José Garcia del Rivero y R.
Pedro Fernandez Cavada
Simón de Mediavilla
Félix Gomez del Rivero
Manuel Gonzalez Saiz
Manuel Gutierrez Quijano
Francisco Garcia Salmones
Dionisio Toca Fernandez
Joaquin Fernandez Cavada

D. Bernardino Gonzalez Diaz
 Juan Laguillo Fernandez
 Ricardo Fernandez Saiz Pardo
 Joaquin Alvarreal Garcia
 Manuel Gonzalez Pelayo
 Enrique Garcia del Rivero
 Ram6n Roiz Alvarez
 Enrique Gutierrez Campuzano
 Juan Gonzalez de Linares
 Alejandro Menendez Galan
 Jos6 Toca Campuzano
 Bonifacio Gutierrez Quijano
 Antonio Gonzalez Rivero
 Joaquin Fernandez Cavada
 Manuel Garcia Salmones
 Manuel Garcia Lago
 Jos6 Diaz F. y Fernandez
 Antonio Gonzalez Linares
 Nicol6s Laguillo Ceballos
 Servando Salm6n Ceballos
 Manuel Fernandez Colina
 Domingo Gonzalez Cavada
 Pedro Laguillo Fernandez
 Bonifacio Gonzalez Linares
 San Felices de Buelna 1.º de Enero de 1900.—El Alcalde, Antonio Toca.—El Secretario, Jos6 Linares.

Las Rozas

CONCEJALES

D. Jos6 Sainz Manzanedo
 Francisco Peña Gutierrez
 Francisco Castañeda Gutierrez
 Ventura Diaz Sainz
 Jos6 Gonzalez Fernandez
 Fernando Gutierrez Lantar6n
 Jos6 Mantilla Gutierrez
 Justo P6rez Campo

CONTRIBUYENTES

D. Antonio Fernandez Gutierrez
 Antonio Alonso Gutierrez
 Anastasio P6rez Puente
 Casimiro Lopez Gutierrez
 Cris6stomo Aguayo Landeras
 Calixto Ahumada Ahumada
 Francisco Argüeso Landeras
 Francisco Ibañez Ibañez
 Francisco Fernandez Peña
 Francisco Alvarez Landeras
 Fermín Argüeso Gutierrez
 Juan Argüeso Gutierrez
 Jos6 Diez Argüeso
 Jos6 Fernandez Sainz
 Juan A. P6rez Gutierrez
 Gabriel Argüeso Gutierrez
 Gregorio Gutierrez Fernandez
 Gorgonio Alvarez Calder6n
 Gregorio Ibañez Ruiz
 Luis Macho Rodriguez
 Manuel Sainz Montejo
 Mateo Seco Gonzalez
 Manuel Gutierrez y Gutierrez
 Pedro Lantar6n Lúcio
 Pedro Gonzalez Lopez
 Pedro Gutierrez Argüeso

D. Ram6n Gutierrez Gutierrez
 Rafael Landeras Sainz
 Rafael Aguayo Gutierrez
 Santiago Mantilla Gutierrez
 Santiago Calder6n Landeras
 Sim6n Gonzalez Argüeso
 Santos Sainz Sainz
 Santiago Gutierrez Mantilla
 Timoteo Gutierrez Gutierrez
 Vicente Gonzalez Diez
 Las Rozas 1.º de Enero de 1900.
 —Casimiro Lopez.—V.º B.º Jos6 Sainz.

Camaleño

CONCEJALES

D. Mateo Gomez Herrero
 Luis Noriega Cortines
 Vicente Celis Calvo
 Pascual Sebrango Fernandez
 Venancio Alonso Gonzalez
 Cayetano Rodriguez Garcia
 Pedro Lerin Corral
 Cayetano Calvo Suarez
 Julian Sober6n Gomez
 Valeriano Acebedo Escanciano

CONTRIBUYENTES

D. Juan Gomez Herrero
 Teodoro Prieto Mier
 Jacinto Cárabes Gutierrez
 Ricardo Cuevas Linares
 Fermín Guerra Laso
 Juan Bulnes Rodriguez
 Prudencio Gutierrez Corral
 Bernardo Gomez Enterría
 Domingo Lerin Calvo
 Pedro Gomez Cortina
 Roque Ant6n Miguel
 Jacobo Posada Lama
 Isidoro Lerin Briz
 Benito Bedoya Cires
 Matías Sebrango Perez
 Jos6 Gomez Perez
 Angel Gomez Palacio
 Anselmo Garcia Bárcena
 Eustaquio Garcia Bárcena
 Gabino Sanchez Gomez
 Lázaro Linares Sanchez
 Pedro Rodriguez Rodriguez
 Calixto Bulnes Salceda
 Sim6n Alonso Alonso
 Juan Llorente Gonzalez
 Agustin Celis Fernandez
 Jos6 Ibañez Rábago
 Nicol6s Rodriguez Gonzalez
 Aureliano Guerra Mier
 Mariano Gomez Sanchez
 Miguel Garcia Bores
 Máximo Noriega Cortines
 Jos6 Pelluer Gonzalez
 Santiago Campo Garrido
 Lorenzo Alonso Alonso
 Cándido Mier Martínez
 Antonio Sebrango Fernandez
 Juan Sober6n Gutierrez

D. Celedonio Fernandez Linares
 Blás Garcia Guerra
 Jos6 Briz Gomez
 Camaleño á 1.º de Marzo de 1900.
 —Higinio Pesquera.—V.º B.º, Mateo Gomez.

Bárcena de Cicero

CONCEJALES

D. Jos6 Naveda Bustillo
 Celedonio Medina Villa
 Agustín Mogro Veci
 Vicente Gonzalez Valle
 Cosme Naveda Campo
 Hermenegildo Pelayo Arce
 Juan Manuel Castillo Veci
 Escolástico Incera Haro
 Francisco Alonso Fernandez

CONTRIBUYENTES

D. Mois6s Velarde Garnica
 Hilario Naveda Riva
 Prudencio S. Román Bengochea
 Ignacio Puente Revuelta
 Manuel Pando Haya
 Flavio Castillo Bodega
 Jos6 Arce Moncalian
 Joaquín Maza Collada
 Pedro Fernandez Campano
 Pedro San Román Fuente
 Lino Incera Haro
 Jos6 C. Fernandez Rozadilla
 Hermenegildo Veci Laza
 Andrés Manzano Lastras
 Victor Lastras Morente
 Marcolino Cecin Cruz
 Jos6 Ruiz Rozadilla
 Manuel Lastras Valle
 Dámaso Alonso Alonso
 Nicol6s San Román Lastra
 Agustín Alonso Gutierrez
 Leodegario Gonzalez Valle
 Lucas Rugama Regato
 Emeterio Colina Osorio
 Fabián Gobantes Lopez
 Miguel Trugeda Ilamosa
 Ram6n Gutierrez Calleja
 Manuel Ocejo Esles
 Angel Sarabia Cuetos
 Jos6 Herreria Ruiz
 Jos6 Ortiz Fernández
 Pedro Solana Gutierrez
 Vidal Mogro Veci
 Alejandro Fernandez Diego
 Nicol6s Aedo Setien
 Facundo Pumarejo Pumarejo
 Bárcena de Cicero á 4 de Marzo de 1900.—El Secretario, Manuel Pando Haya.—V.º B.º—El Alcalde, Jos6 Naveda.

Liérganes

CONCEJALES

D. Ruperto Martín Vargas
 Francisco Cantolla Cantolla

D. Benigno Riaño Acebo
Daniel de Navedo Liaño
Desiderio Fernandez Herrán
José Marqué Cubría
Angel Oslé Oslé
Claudio Abarca Acebo
Juan Lavín Acebo

CONTRIBUYENTES

D. Felipe Alonso Perez
Juan Alonso Perez
Ramón Agudo Mantecón
Belisario de la Cárcoba Riaño
Francisco Cantolla Pedraja
José Cobo Ortiz (Menor)
Isidoro Cubría Liaño
Ventura Cubría Liaño
José Cavada Lopez
Marcelino Fernandez Cantera
Ramón Fernandez Arenas
Gregorio Fernandez Perojo
Manuel Lavín Cobo
Andrés Ortiz Cobo (Ovejo)
Cesáreo Peña Perales
José Antonio Riaño Macias
José María Riaño Acebo
Cesárea Herrera Ruiz
José Abascal Lavín
Victoriano Estébanez Riva
Bernardo Lavín Peña
José Cantolla Cantolla
Joaquín Gorrachategui Rozas
Fermín Teja Amoros
Angel Perez Liaño
Marcelino Carral Ondoscoitia
Jorge Arenal Liaño
Joaquín Arenal Liano
José V. Cuesta Alvarado
Severino Sotorrió Coteró
Fernando del Hoyo
Andrés Fernandez Cobo
Fermín García Gutierrez
Santiago Cobo Sañudo
Andrés Bonachea Cillero
Pedro Cobo Ortiz
Liésganes á 1.º de Marzo de 1900.
—Elcalde, Ruperto Martín.—El Se-
cretario, F. Teja Amoros.

Selaya

CONCEJALES

D. Salvador Diego Sainz
Seráfin Cobo Azpiazu
Antonio Mazón Fernández
Remigio García S. Cueva
José Mante Saenz
Sisto Revuelta Mantecón
Severino Gutierrez Fernandez
Gabino Cobo Sañudo
Manuel Carral Fernandez

CONTRIBUYENTES

D. Prudencio Fernandez Abascal
Nicasio Arroyo Gutierrez
Bernardo Sainz Trueba
Vidal Fernández Abascal
Frelipe Crespo Abascal
Pedro Abascal González
Manuel Mantecón Revuelta

D. Salvador Sainz Ruiloba
Juan Sainz Fernández
Celestino Sainz Maza Sañudo
Fernando Ruiz de la Prada
Leoncio Fernandez Mantecón
Manuel Barros Helguera
José Saíinz Fernandez
Dionisio Sainz Fernandez
Juan José Crespo Herrero
José Losada Aspiazu
Prudencio España Fernandez
Francisco Diego Manteca
Narciso Fernandez y Fernandez
Marcos Sainz Manteca
Enrique Sainz Cobo
Narciso Sainz y Saniz
Angel Fernandez y Fernandez
Juan Abascal Manteca
Domingo Carral Gutierrez
Manuel Revuelta Mantecón
Mateo Saenz de Miera
Juan Bautista Crespo Crespo
Manuel Fernandez Maza
Manuel Crespo Sainz
Mateo Fernandez Maza
Manuel Saenz Fernandez
Marcelino Fernández Diego
Francisco Crespo Crespo
Manuel Cobo Carral

En Selaya á 7 de Marzo de 1900.

—El Alcalde, Salvador Diego.—El
Secretario suplente, Leoncio Fer-
nandez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON DARIO ULLOA VARELA,
en funciones de Juez de instruc-
ción del partido de Santander
por estar disfrutando licencia el
propietario.

En virtud de la presente que se ex-
pide en méritos de la causa criminal
sobre hurto de una libreta contra
José Costa Gil, natural de Canduas,
vecino de Revolta, partido de Carba-
llo, y cuyo actual paradero se ignora
se cita, llama y emplaza al mismo
á fin de que dentro del término de
diez días, á contar desde la inserción
de esta requisitoria en la *Gaceta de
Madrid*, comparezca ante dicho Juz-
gado, para la práctica de una dili-
gencia de justicia, apercibido de que
si deja de verificarlo será declarado
rebelde y le parará el perjuicio á que
haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de
S. M. la Reina D.^a María Cristina
(q. D. g.), Regente del Reino, ruego
y encargo á las autoridades, fuerza
pública y agentes de la policia judi-
cial, procedan á la busca, captura y
conducción ante este Juzgado de
referido procesado, que es hijo de
Manuel y Juana de treinta y un años
de edad, soltero, jornalero y traba-
jador en las minas de Muriedas y
cuya prisión esta decretada.

Dada en Santander á veinte de
Junio de mil novecientos.—Dario
Ulloa.—El Escribano, Genaro Perez.

DON DARIO ULLOA Y VARE-
LA, Juez Municipal ejerciendo
por enfermedad de propietario
de Juez de instrucción del parti-
do de Santander.

En virtud de la presente que se
expide en méritos de la causa crimi-
nal sobre hurto contra Juan García,
de veintidos años, natural de Teza-
nos, que ha residido en esta ciudad,
y cuyo actual paradero se ignora, se
cita, llama y emplaza al mismo á fin
de que dentro del término de diez
días, á contar desde la inserción de
esta requisitoria en la *Gaceta de Ma-
drid*, comparezca ante dicho Juzgado,
para la practicada de una diligencia
de justicia, apercibido de que si deja
de verificarlo será declarado rebelde
y le parará el perjuicio á que haya
lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de
S. M. la Reina D.^a María Cristina
(q. D. g.), Regente del Reino, ruego
y encargo á las autoridades, fuerza
pública y agentes de la policia judi-
cial, procedan á la busca, captura y
conducción ante este Juzgado de
referido procesado.

Dado en Santander á veinte y dos
de Junio de mil novecientos.—
Dario Ulloa.—El Escribano, J. Gon-
zalo Pelayo.

DON SANTIAGO DE LA ESCA-
LERA Y AMBLARD, Juez de
instrucción de Torrelavega y su
partido.

Por el presente se cita al testigo
Toribio Pernia, vecino que fué de
Silió, y cuyo actual paradero se ig-
nora, para que el día veintitres de
Agosto próximo, á las diez de su
mañana, comparezca ante la sección
2.^a de la Audiencia provincial de
Santander, á prestar declaración en
las sesiones del juicio oral de la causa
seguida sobre hurto contra Fernan-
do Sainz y Sainz; bajo apercibimien-
to que de no comparecer sin causa
legal que se lo impida, le parará el
perjuicio á que en derecho haya lu-
gar.

Dado en Torrelavega á vein-
tuno de Junio de mil novecientos.
—Santiago de la Escalera.—El Es-
cribano, Vicente Muñoz.

DON SANTIAGO DE LA ESCA-
LERA Y AMBLARD, Juez de
instrucción de Torrelavega y su
partido.

Hago saber: Que el día veintiuno de Julio próximo á las once de la mañana, se sacarán por segunda vez á pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de Cabuérniga, los bienes siguientes:

1.^a Una tierra á maiz en el Aseo, término de Ucieda, de cabida carro y cuarto, que linda al Este herederos de Epifania García, Oeste Agustín Gomez, Norte herederos de Justa Quirós y Sur Santuarios; tasada en cincuenta pesetas.

2.^a Otra tierra á maiz en el pueblo de Ucieda, sitio del Acebo, dos carros de cabida, que linda al Este carretera, Oeste Vicente Ruiz Fernández, Norte José Díaz y Sur Anselmo Gomez; tasada en cien pesetas.

3.^a Un prado en dicho pueblo de Ucieda, sitio de La Llama, de ocho carros de cabida, que linda al Este José Martínez, Oeste terreno común, Norte Pedro Martínez y Sur José Alonso; tasado en cien pesetas.

4.^a En repetido pueblo y sitio de Selniejo, otro prado, de ocho carros de cabida, que linda por todos vientos terreno común; tasado en cien pesetas.

5.^a Una casa en el pueblo de Ucieda, sitio Las Agüeras, señalada con el número diez, que linda al Este y Oeste terreno común, Norte cuadra de Pedro Martínez y Sur casa de Vicente Ruiz; tasada en quinientas pesetas.

6.^a Una cuadra en el mismo pueblo y sitio que la anterior, que linda al Este casas del dueño, Oeste terreno común, Norte Pedro Martínez y Sur Vicente Ruiz Fernández; tasada en doscientas pesetas.

Cuya tasación hace en junto la cantidad de mil cincuenta pesetas.

Cuyas fincas pertenecen al penado Vicente Gutiérrez Martínez, y se venden para pago de costas que le fueron impuestas en causa sobre sustracción de una yegua; deviendo advertir que se rebaja el veinticinco por ciento de su tasación; que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta, y que no existen títulos de dominio los cuales serán suplidos por cuenta del rematante.

Dado en Torrelavega á diez y nueve de Junio de mil novecientos.—Santiago de la Escalera.—El Escribano.—Por mi compañero García Licenciado, Vicente Muñoz.

FRANCISCO MARIA DE LA

PEÑA, condecorado con la cruz de tercera orden Civil de beneficencia, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido de Potes.

Certifico: Que en el expediente de pobreza promovido por Segundo Diez y García, vecino de Vendejo, para litigar con Ignacia Vejo y Gomez, mujer legítima de Manuel Velez y Gomez, de igual vecindad, se dictó con fecha ocho del corriente, sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, copiada á la letra, dice así.—En la villa de Potes á ocho días del mes de Junio de mil novecientos, el señor don Lucio Eduardo Slocker y Pola, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto estos autos de demanda incidental de pobreza, instada por Segundo Diez y García, vecino de Vendejo, defendido de oficio por el Letrado don José María de Bulaes, y por el Procurador don Tomás de la Peña y P. de Celis, y en los que es parte el Abogado del Estado, figurando como demandada Ignacia Vejo y Gomez, mujer legítima de Manuel Velez Gomez, y por su rebeldía los estrados del Juzgado.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre para litigar con Ignacia Vejo y Gomez, mujer legítima de Manuel Velez Gomez, vecino de Vendejo, á Segundo Diez García de igual vecindad; notifíquese esta sentencia á la demandada rebelde en la forma prevenida por la ley, sin perjuicio del derecho que estatuye el artículo 768, de la de Enjuiciamiento civil ya citado. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo en la fecha que encabeza.—Lucio Eduardo Slocker.

Y de mandato del Juzgado, expido este testimonio que certifico y firmo en la villa de Potes á veinte de Junio de mil novecientos.—Francisco M.^a de la Peña.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez del partido, en providencia de hoy dictada en sumario que instruye por lesiones á Eugenio Sarmiento, tiene acordado citar como desde luego se verifica á referido Eugenio Sarmiento Calle, de cuarenta y tres años, viudo, jornalero, natural de Gozón, (Palencia), y que residió como trabajador en las minas de Herrera, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en el Juzgado de Instrucción de esta capital, sito en Santa Lucía, 1, 4.^o, para practicar una diligencia

en referido sumario; apercibido que de no comparecer al llamamiento que se le hace le parará el perjuicio correspondiente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, firmo el presente en Santander á veintiuno de Junio de mil novecientos.—El Secretario, Juan Castrillo.

Anuncios particulares

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES

de

SANTANDER A BILBAO

Desde el día primero de Julio próximo, se pagarán en los Bancos de Bilbao y del Comercio y en Santander en las oficinas de la Compañía Muelle, 13, los cupones vencimientos 30 de Junio de 1900 de Santander á Solares.

Vencimiento primero de Julio próximo del Cadagua.

Vencimiento primero de Julio próximo de Santander á Bilbao y Ramales.

Bilbao 20 de Junio de 1900.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Aresti. 3-3

SOCIEDAD

PROGRESO PALENTINO

Explotación de la Azucarera Palentina

Habiendo acordado el Consejo de Administración de esta Sociedad, usando de las facultades que le concede el artículo 7.^o de sus Estatutos, el cobro del 15 por 100 del capital de la misma, ó sean 75 pesetas por cada acción, se avisa á los señores accionistas para que se sirvan efectuar el pago desde el día 1.^o al 8 del próximo mes de Agosto, en Palencia en el escritorio de los señores Hijos de V. Calderón, en Santander en el de don Leandro Hermosilla y en Gijón en el de don Luis Belaunde.

Al verificar el pago recibirán las correspondientes carpetas provisionales, cangeando el recibo de suscripción que poseen.—El Presidente, Valentín Calderón Rojo.—P. A. El Secretario, Guillermo M. de Azcoitia y Herrero.

Palencia 27 de Junio de 1900.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Lope de Vega, núm. 4.